

ACTA DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO. SESIÓN EXTRAORDINARIA 21 DE FEBRERO DE 2013

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 21 veintiuno del mes de febrero del año 2013 dos mil trece, en las oficinas que ocupa esta Contraloría del Estado de Jalisco, en Avenida Vallarta número 1252 esquina con calle Atenas en la Colonia Americana, con CP. 44160; en términos de los artículos 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reúnen en la sala de juntas de este sujeto obligado, el L.E. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco; la Lic. Lizbeth Vázquez del Mercado Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia; y el C.P. Gerardo de Anda Arrieta, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo; a efecto de llevar a cabo el desahogo de Sesión Extraordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública de la Contraloría del Estado, para analizar y reclasificar en su caso, la información en poder de la Contraloría del Estado de Jalisco, de acuerdo con la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación de Información Pública expedidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los Criterios Generales en materia de Clasificación de Información Pública emitidos por este sujeto obligado y autorizados por el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, el día 25 de octubre de 2012, identificado con el Dictamen de autorización de Criterios 062/2012, notificado a esta Contraloría el día 18 de dieciocho de febrero del año en curso.

Por lo que se procede a levantar la presente acta circunstanciada en la que se hacen constar las incidencias que a continuación se describen y respetando el orden del día inserto en la convocatoria girada, se procede al desarrollo de la sesión.

Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum Legal.-

De conformidad a lo establecido en el artículo 12 fracción II del Reglamento Marco de Información Pública, la Lic. Lizbeth Vázquez del Mercado Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Clasificación, procede a nombrar lista de asistencia, registrando la presencia de los siguientes miembros:

Nor	mbre		Cargo
L.E Francisco > Trueba Pérez	Kavier	Venustiano	Contralor del Estado

Av. Vellarta 1252 Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco, México Tels. 01 (33) 3668 1633 01 (33) 4739 0104

w.jalisco.gob.mx

Hoja 1 de 7

CE



C.P. Gerardo de A <mark>nda Arrieta</mark>	Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo
Lic. Lizbeth Vázquez del Mercado Hernández	Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Clasificación

Con la asistencia de las 3 personas convocadas, se da cumplimiento al requisito exigido por el artículo 28 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se declara que existe QUÓRUM LEGAL para dar inicio a la sesión del día de hoy.

El LE. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Presidente del Comité de Clasificación, de conformidad al artículo 11 fracción I del Reglamento Marco de Información Pública, declara formalmente instalada la Sesión del Comité de Clasificación de Información Pública de este sujeto obligado, siendo las 16:05 dieciséis horas con cinco minutos del día 21 de febrero de 2013, por lo que procede al desahogo de la Sesión de acuerdo al siguiente:

Orden del Día

- I. Lista de asistencia y Declaración del Quórum Legal;
- II. Lectura y Aprobación del orden del día;
- III. Lectura de Antecedentes;
- IV. Analizar y reclasificar en su caso, la información en poder de la Contraloría, de acuerdo a la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación de Información Pública expedidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los Criterios Generales en materia de Clasificación de Información Pública emitidos por este sujeto obligado y autorizados por el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, el día 25 veinticinco de octubre de 2012, identificado con el Dictamen de autorización de Criterios 062/2012, notificado a esta Contraloría el día 18 de febrero del año en curso.
- V. Clausura de la sesión.

La Licenciada Lizbeth Vázquez del Mercado Hernández, Secretario del Comité, en uso de la voz, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 12 fracción IV del Reglamento Marco de Información Pública, somete a consideración de los presentes el Orden del Día propuesto, el cual en votación económica resulta APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, razón por la que se declara: «Aprobado» el mismo.

Av. Vallarta 1252 Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco, México Tels. 01 (33) 3668 1633 01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

Hoja 2 de 7

CE



Una vez agotados los PUNTOS I y II del Orden del Día, el LE. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, solicitó a la Lic. Lizbeth Vázquez del Mercado Hernández, de lectura de los Antecedentes relacionados al presente acto, para dar desahogo al PUNTO III de la orden del día, por lo cual la Licenciada Lizbeth Vázquez del Mercado Hernández, señala que:

- Con fecha 25 veinticinco de octubre de 2012 dos mil doce, el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, autorizó mediante dictamen número 062/2012, los siguientes criterios:
 - a) Criterios Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental.
 - b) Criterios Generales para la Protección de información Confidencial y Reservada.
 - c) Criterios Generales de Clasificación en materia de Información Pública.

Cabe hacer mención, que el citado dictamen, fue notificado a este sujeto obligado el día 18 de febrero de 2013.

• En términos de lo previsto por la fracción V del artículo CUARTO TRANSITORIO, del Decreto mediante el cual se expide la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los sujetos obligados deben analizar y reclasificar en su caso, la información pública en su poder de acuerdo con la Ley, los Lineamientos Generales y sus Criterios Generales de Clasificación, dentro de los 30 treinta días naturales a la autorización de estos últimos por parte del Instituto.

De acuerdo a lo expuesto en el párrafo que antecede este Comité de Clasificación se encuentra en tiempo y forma para cumplimentar dicha obligación, como a continuación se procede.

Por lo anterior, el LE. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Presidente del Comité, ordena se proceda al desahogo del PUNTO IV del Orden del Día, razón por la que en estos momentos, se procede a llevar a cabo el análisis de Actas del Comité de Clasificación, mediante las cuales se clasificó información y que se enlistan y se identifican como ANEXO 1 de la presente acta; por lo que una vez visto su contenido y observado lo dispuesto por la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación de Información Pública que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los

Av. Vallarta 1252 Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco, México Tels. 01 (33) 3668 1633 01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

Hoja 3 de 7



Criterios Generales en materia de Clasificación de Información Pública, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación correspondiente a la reclasificación de información, y bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

- I. Que la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, prevé como sujetos obligados, en el Poder Ejecutivo a las Secretarías y que en términos de la Ley Orgánica, la Contraloría del Estado forma parte del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II. Que la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece como obligación de los sujetos obligados el revisar de oficio y periódicamente la clasificación de información pública en su poder y modificar dicha clasificación en su caso.
- III. La Contraloría del Estado, elaboró en tiempo y forma los Criterios Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, los Criterios Generales para la Protección de información Confidencial y Reservada, y los Criterios Generales de Clasificación en materia de Información Pública, mismos que fueron autorizados por el Instituto de Trasparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, el día 25 veinticinco de octubre de 2012 dos mil doce, identificado con el Dictamen de autorización de criterios número 062/2012, notificado a este sujeto obligado el día 18 de febrero del año en curso.
- IV. En términos de lo previsto por la fracción V del artículo Cuarto Transitorio, del Decreto mediante el cual se expide la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los sujetos obligados deben analizar y reclasificar en su caso, la información pública en su poder de acuerdo con la Ley, los Lineamientos Generales, y sus Criterios Generales de clasificación, dentro de los 30 días naturales siguientes a la autorización de estos últimos por parte del Instituto.
- V. De acuerdo a lo expuesto en el párrafo que antecede este Comité de Clasificación se encuentra en tiempo y forma para cumplimentar dicha obligación, ya que se procedió a enlistar discrecionalmente las actas de clasificación objeto de revisión y en su caso modificación en el periodo comprendido de 2007 a 2010.

VI. Con la finalidad de llevar a cabo una mejore revisión de las actas del Comité de Clasificación en el periodo comprendido de 2007 a 2010, es por lo que se exponen a la verificación independientemente de que en ellas se determine alguna clasificación y el propio Comité tenga a su alcance todas las sesiones y lo determinado en ellas, procurando con ello,

Av. Vallarta 1252 Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco, México Tels. 01 (33) 3668 1633 01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

Hoja 4 de 7

C



la mayor transparencia en el proceso de revisión en atención al principio de máxima publicidad, además de lo anterior, la revisión es oportuna según lo previsto por los artículos 49 y 50 fracción II de la citada ley en razón de lograr alcanzar el objetivo de, clasificar aquella información que se genere u obtenga durante el periodo entre la revisión anterior y la que se realiza y que para el caso que nos ocupa se trata de la primera revisión en términos de la ley vigente y el presente ejercicio facilitará las revisiones siguientes además de cumplimentar lo previsto por el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios al someter al procedimiento de modificación las clasificaciones que no quarden los parámetros señalados en la Ley o su Reglamento.

Por lo que con base en las siguientes consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, se emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- En razón de lo anterior, se considera procedente mantener la condición actual de información pública reservada y/o confidencial, según sea el caso, respecto del contenido y alcance de las actas del Comité de Clasificación de Información Pública relacionadas en el Anexo 1 de la presente, lo anterior, de conformidad a lo previsto por el artículo 3 numeral 2 fracción II incisos a) y b), 41 y 44 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo acordes a las hipótesis previstas en los lineamientos sexto y décimo de los Lineamientos Generales en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo tercero de los Criterios Generales en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada del Sujeto Obligado denominado Contraloría del Estado; a excepción de las actas de fecha 07 de abril de 2008 y 01 de agosto de 2008.

SEGUNDO.- Respecto a la información clasificada como confidencial en Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública de fecha 07 de abril de 2008, relativa a las contraseñas (de sistemas) del personal que labora en la Contraloría, se considera desclasificar la misma y reclasificar como información pública reservada, lo anterior con fundamento en el artículo 3 numeral 2 fracción Il inciso b), 41 numeral 1 fracción X de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las contraseñas del personal que labora en esta dependencia, mismas que se encuentran bajo el resguardo de la Dirección General Administrativa, se consideran información reservada toda vez que a través de las contraseñas

Av. Vallarta 1252 Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco, México Tels. 01 (33) 3668 1633 01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

\$

Hoja 5 de 7





se protege la información pública contra acceso, utilización, sustracción, modificación, destrucción, eliminación no autorizados, y si se publicaran las mismas, se estaría incumpliendo con la obligación establecida en el artículo 24 punto 1 fracción XV de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que la revelación de dicha información atenta efectivamente el interés público protegido por la ley, toda vez que la Ley antes citada prevé la protección de la información pública, por lo tanto, también el daño que se produce con la revelación de la información es mayor al interés público de conocer la información de referencia.

TERCERO.- Respecto a la información clasificada como confidencial en Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública de fecha 01 de agosto de 2008, relativa a universidad de origen, postgrados, docencia, así como la experiencia laboral de las personas que laboran en esta Dependencia. Se considera desclasificar la misma, ya que se trata de información curricular, y tomando en consideración que el currículum vitae es la relación de los títulos, honores, cargos, trabajos realizados, datos biográficos, que califican a una persona, es decir, es el documento que vincula a la persona de acuerdo a su trayectoria profesional, capacidades y aptitudes con el perfil del puesto o cargo a desarrollar. Aunado a que en el caso de servidores públicos, este documento es información pública, con base a la calidad que ostenta como prestador de un trabajo físico o intelectual a las Entidades Públicas.

Por lo anterior, información relativa a la universidad de origen, postgrados, docencia, así como la experiencia laboral, se considera de libre acceso pública ordinaria, de conformidad al artículo 3 punto 2 fracción I inciso b) de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo como información pública fundamental en la página web de la Contraloría del Estado de Jalisco, en cumplimiento a lo establecido en arábigo 50 numeral 1 fracción IV de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El presente documento se extiende a las entidades públicas que deban conocerlo a fin de que lleven a cabo las acciones que le competan para su debido y exacto cumplimiento.

Cúmplase.-

Así lo resolvió el Comité de Clasificación de Información Pública de la Contraloría del Estado, que autoriza y suscribe.

Por tanto, una vez desahogados todos y cada uno de los puntos de la Orden del Día, el Presidente, en cumplimiento a lo establecido en el

Av: Vallarta 1252 Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco, México Tels. 01 (33) 3668 1633 01 (33) 4739 0104 www.jalisco.gob.mx

Hoja 6 de 7





artículo 11 fracción I del Reglamento Marco de Información Pública, declara clausurada la Sesión del Comité de Clasificación de Información Pública de este sujeto obligado, siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de febrero de 2013 dos mil trece, agradeciendo la presencia de los presentes, se instruye al Secretario se levante la presente Acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

L.E. Francisco Xavier Venustiano

Trueba Pérez Contralor del Estado de Jalisco y Presidente del Comité de Clasificación de la Información

Pública.

Lic. Lizbeth Vázguez del Merado Heritández Titular de la Unidad de

Transparencia y Secretario.

C.P. Gerardo de Anda Arrieta

Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo

Av. Vallarta 1252 Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco, México Tels. 01 (33) 3668 1633 01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

Hoja 7 de 7

CE

ANEXO 1 REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

MERO	ACTA	FECHA	INFORMACIÓN	CLASIFICACIÓN	AREA QUE GENERA D RESGUARDA	FUNDAMENTACIÓN EN TERMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE		CONDICIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PLAZO DE RESERVA	MOTIVO DE DESCLASIFICACIÓN O CAMBIO DE CLASIFICACIÓN
1	Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública	19-in-2007	La información contenida en las declaraciones patrimoniales.	Información Pública Confidencial	Dirección General Jurídica	de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	los sujetos obligados previstos en Ma la Ley de Información Pública del	fantiène condición actual omo información pública onfidencial	Indefinida	no splica
2	Sesión Extraordinaria del Comita de Casificación de Información de Publica	13-ago-2007	Liat quejas y denuncias presentadas ante la Cortraloria, hasta en tanto el grocedimiento interrero para resolver las mismas concluya.	leformación Pública Reservada	Dirección General Jurídica		Estado de Jalisco y sus Municipios	omo información pública eservada	Hasta en tanto no causen estado.	no aplica

Pág. 1/7

IMERO	ACTA	FECHA	INFORMACIÓN	CLASIFICACIÓN	AREA QUE GENERA O RESGUARDA	FUNDAMENTACIÓN EN TERMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE		CONDICIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PLAZO DE RESERVA	MOTIVO DE DESCLASIFICACIÓN O CAMBIO D CLASIFICACIÓN
	Sesión Extraordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública		La información generada con motivo de las auditorras.	Información Pública Reservada	General de Control y Evaluación a Organismos	El artículo 3 numeral 2 fracción II inciso b), 41 numeral 1. fracción 1 inciso d) de la Ley de informento Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Estado de Jalisco y sus Municipios	mo información pública		по аріса
		15-oct-2007	Los datos personales y/o información, personal contenida en las resoluciones medidas por la Contraloria del Estado.	Información Pública Confidencial	Dirección General Juridica	B articulo 3 numeral 2 fracción II indiso a), 44 numeral 1. fracción II indiso a), b), c), d), e), f), g), h), i) g) y fracción III de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	los sujetos obligados previstos en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios	antiene condición actual mo información pública infidencial		no aplica

Pág. 2/7

REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA
CONTRALORÍA DEL ESTADO

NÚMERO	ACTA	FECHA	INFORMACIÓN	CLASIFICACIÓN	AREA QUE GENERA O RESGUARDA	FUNDAMENTACIÓN EN TERMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE		CONDICIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PLAZO DE RESERVA	MOTIVO DE DESCLASIFICACIÓN O CAMBIO DE CLASIFICACIÓN
		15-oct-2007	la información generada con motivo de investigaciones y/o procedimientos.	Información Pública Reservada	Dirección General Jurídica		Estado de Jalisco y sus Municipios	omo información pública eservada	Hasta en tanto no esten concluidas.	no aplica
4	Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública	07-abr-2008	Lise dates personales y/o información promerer comercial de la contración de la	Información Pública Confidencial	Dirección General Administrativa	El artículo 3 numeral 2 fracción II inciso a), 44 numeral 1, fracción I incisos a), b), c), e), g), h), il y j) de la Ley de Información Pública de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el articulo tercero de los Criterios Generales en Materia	antiene condición actual mo información pública ofidencial. Esceptia les tratesales une de ser formación confidencial. ana a ser información encreda.	Indefinida	Con fundamento nel artículo 7 numerá 7 fascción motre NA 41 mamera 1 fascción y de la torre y motres NA 41 mamera 1 fascción y de la torre y motresción público. La contractión de la torre y motresción público, las contrarelas del personal que labora motresción, público, motresción de encuentra las estas dependantes motresción exercisado de respuedo de la Dirección General de información público contra accesa, sellación no autorización, y del públicar las minera, el artículo 24 parto 1 fascción XV de la try de Municipios, por lo que la revelación del motresción aestra del cultura motresción aestra descrivamente el interés públicos provel la protección del se fundamento público del contractión público por la contractión público del contraction público del contractión público del concer la información de referencia.

Pág. 3/7

ERO	ACTA	FECHA	INFORMACIÓN	CLASIFICACIÓN	AREA QUE GENERA O RESGUARDA	FUNDAMENTACIÓN EN TERMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE		CONDICIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PLAZO DE RESERVA	MOTIVO DE DESCLASIFICACIÓN O CAMBIO DE CLASIFICACIÓN
	Sesión Extraordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública		El Registro Federal de Contribuyentes, del personal que labora en esta Dependencia.	Información Pública Conflidencial	Dirección General Administrativa	omisco y sus mutilipios.	Estado de Jalisco y sus Municipios	Mantiene condición actual omo información pública onfidencial	lindefinida	по врвса
	Sesión Ordinaria del Comitel de Charificación de Información Publica	01-ago-2008	B lugar de nacimiento, eduid, universaldad de origen, postpasiolo, decimiento, ser como la esparencia de seguentes en esta Organdericcia.	Información Pública Confidencial	Dirección General Administrativa	El artículo 3 numeral 2 fracción III indos a), 44 numeral 1, fracción II indos a) y j) de la Ley de Información Púllica del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Materia de Protección de c Información Confidencial y c Reservada, que deberán observar la los sujetos obligados previstos en E	scepto la universidad de rizen, postgrados, ocencia, así como la speriencia laboral, misma ue se desclasifica por ratase de información urricular, de servidores	Indefinida	be descisifica información relativa a la universida de origen, portgendos, decencia, sel come experiencia balori. Lo naterior bemando e experiencia balori. Lo naterior bemando de de los tibulos, homeres, cargas, trabajos residado de los tibulos, homeres, cargas, trabajos residado socieda a su bereción perfesional, capacidade sacreda a su breción perfesional, capacidade sacreda as un perior de puerto o cargo desarrollar. Que en el caso de servidores públicos, esto documento es información pública, como base a la calidad que operarso como prestador un trobajo fisica a trabellectual un trobajo fisica sintelectual un trobajo fisica por entre de la cargo de servidores a la viente del considera un trobajo fisica por entre de la cargo por la cargo

ERO	ACTA FECHA	INFORMACIÓN	CLASIFICACIÓN	RESGUARDA	FUNDAMENTACIÓN EN TERMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE		CONDICIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PLAZO DE RESERVA	MOTIVO DE DESCLASIFICACIÓN O CAMBIO D CLASIFICACIÓN
	Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de información 20-oct-3000 Pubblica	La información relativa a las Vereficaciones de la Dirección General de Verificación y Cuestrol de Otra.	Información Pública Reservada	Dirección General de Verificación y Control de Obra	El artículo 3 numeral 2 fracción li inciso b), 41 numeral 1. fracción li inciso d) de la Ley de información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Estado de Jalisco y sus Municipios	fantiene condición actual omo información pública eservada	Hasta en tanto no se tengan por concluidas	по арбаз
	Sestin Ostronia del Consté de Cauficación de Información 16-de-2008 Nalica	Los documentos que formen parte de asuntos conclusios y que a su vez se encuenten directamente correlacionados con procedimientos administrativos altertos o no concludidos que el calingiuna como información Pública Reservada.	Información Pública Reservada	Dirección General Jurídica	El artículo 3 numeral 2 fracción II inciso b), 41 numeral 1, fracción I inciso g) y fracción IV de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Estado de Jalisco y sus Municipios	fantiene condición actual ormo información pública deservada	Hasta en tanto no concluya el procedimiento	по дубся

Pág. 5/7

	REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA CONTRALORÍA DEL ESTADO
ASIEICACIÓN	AREA QUE GENERA O FUNDAMENTACIÓN EN TERMINOS

NÚMERO	ACTA	FECHA	INFORMACIÓN	CLASIFICACIÓN	AREA QUE GENERA O RESGUARDA	FUNDAMENTACIÓN EN TERMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE		CONDICIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PLAZO DE RESERVA	MOTIVO DE DESCLASIFICACIÓN O CAMBIO DE CLASIFICACIÓN
,	Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública	22-abr-2009	El estado civil de las personas que laboran en esta Oppendencia.	Información Pública Conflidencial	Dirección Genera Administrativa	El artículo 3 numeral 2 fracción sincino a), 44 numeral 1. fracción sincisos b), cl y ji) de la ley de laformación Pública del Estado de latico y sua Municipios.	Estado de Jalisco y sus Municipios	fantiene condición actual omo información pública onfidencial		no aplica
10	Sessión Ordinaria del Conseé de Clasificación de Información d Publica	7-may-2009	tos documentos que formen parte de procedimientos abiertos o no conclusiós, llevados a cabo en Secretarias, Dependencias vo Organismos diferentes a esta Centrabora.	Información Pública Reservada	Dirección General Jurídica	El artículo 3 numeral 2 fracción II inciso b), 41 numeral 1. fracción I inciso g2) y fracción IV de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Estado de Jalisco y sus Municipios	lantiene condición actual ono información pública servada		no aplica
	Jamin &	(f)i			Pág. 6/7				,	

ANEXO 1 REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA CONTRALORÍA DEL ESTADO

NÚMERO	ACTA	FECHA	INFORMACIÓN	CLASIFICACIÓN	AREA QUE GENERA O RESGUARDA	FUNDAMENTACIÓN EN TERMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE	CONDICIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PLAZO DE RESERVA	MOTIVO DE DESCLASIFICACIÓN O CAMBIO DE CLASIFICACIÓN
11	Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública	12-feb-2010	Los documentos que formen parte de procedimientos llevados a cabo en las divensa direcciones que integram este auptro obligado, mientras estos se encuentren subjudice o la resolucción no sea firme.	Información Pública Reservada	A determinar	El artículo 3 numeral 2 fracción III Inciso DJ, 41 numeral 1. fracción I Inciso g) y fracción IV de la Inciso g) y fracción IV de la Inciso g) y fracción IV de la Velenta por la companyo de la companyo	omo información pública		no aplica